

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reorganización Ley 1116 de 2006
Rad. 68001-31-03-004-2019-00173-00

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial¹ se ordena:

1. CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO

Conforme a los consecutivos 10 a 11 y 15 a 16 se dispone requerir al deudor para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto de 2 de diciembre de 2020, en el término de 30 días so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317 del CGP, específicamente en lo dispuesto en el numeral 5.1.:

“5.1 Se requiere al promotor designado para que (i) allegue constancia de recibido de la comunicación remitida a la acreedora CLARA INES CORZO, pues el documento que obra a folio 183 es ilegible”.

2. RECEPCION DE EXPEDIENTES

Se incorpora y pone en conocimiento del promotor el proceso radicado 001-2017-00276-01, proveniente del JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, tal y como obra en el consecutivo 12 y 13 para lo pertinente.

3. En el consecutivo 14 reposa solicitud de certificación del presente proceso allegada por parte del señor HERMES CARRILLO, lo cual una vez verificado el presente expediente se puede vislumbrar que el mismo no es parte dentro de las presentes diligencias y que el escrito va dirigido al Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga, razón por la cual se ordena que por Secretaria se realice su remisión previas las constancias de rigor.
4. Se ordena incorporar y tener en cuenta para todos los efectos legales las direcciones que aportadas por la parte actora y que reposan en el consecutivo 17.
5. En los consecutivos 19 y 20 reposa memorial de acuerdo de pago de la deudora GLORIA INÉS RODRIGUEZ, persona que no hace parte en el proceso de la referencia, razón por la cual, se dispone comunicar al abogado JOSE ANGEL GOMEZ MOJICA que a dicha petición no se le dará trámite en virtud a que el aquí

¹ Consecutivo 18 C1



reorganizado es REYNALDO RODRIGUEZ CARREÑO, por tanto se ordena por Secretaria y a través del medio más expedito comunicarle lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04fb7bb90b5b66b193ad79760c13f5f2c6cb1c62938a6e426644288938cc0fe**

Documento generado en 20/04/2022 01:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>